



Mancomunidad
Comarca de Pamplona
Iruferriko
Mankomunitatea

Servicios de la
Comarca de Pamplona s.a.
Iruferriko
Zerbitzuak s.a.

Gral. Chinchilla, n° 7 C.I.F.: A 31 118441
31002 Tel: 948 42 32 42
PAMPLONA-IRUÑA
mcp@mcp.es

INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA ALESTIS CONSULTING, S.L. PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “MANTENIMIENTO SISTEMA PREDICCIÓN OCUPACIONES. EXPEDIENTE 2022/SCON-NEX/000016”

Pamplona a la fecha de la firma electrónica

Con fecha 24 de mayo de 2022 se emitió informe por parte del Director de Tecnologías de la Información de SCPSA en el que se manifestaba la necesidad de contratar el servicio de soporte y mantenimiento del sistema de predicción de ocupaciones, el cual da derecho al mantenimiento de la plataforma durante 1 año. Transcurrido este periodo y coincidiendo con la adjudicación de la nueva concesión del TUC, dicha necesidad pasará a ser objeto de la futura concesionaria, como un aspecto más asociado a la prestación del servicio.

Los objetivos planteados para el sistema experto de predicción de ocupaciones son los siguientes: Informar a los usuarios sobre las ocupaciones estimadas de los autobuses a lo largo del día, una información relevante a la hora de escoger la expedición a la que van a subir; Recoger datos y realizar estimaciones que permitan una laminación de la demanda y fomentar un uso más escalonado de los servicios de transporte; Ofrecer a los pasajeros información precisa para que puedan planificar sus desplazamientos y adquieran confianza en utilizar el servicio de transporte urbano; Representar las ocupaciones esperadas para todos los pasos por parada del servicio; Mejora del dimensionado de la oferta y de la planificación operativa del servicio; y Conocimiento detallado del servicio y visualización de históricos de ocupación. Dicha funcionalidad se integra dentro de la aplicación Tu Villavesa, propiedad de SCPSA.

En el informe también se expone la necesidad de adjudicar este contrato a la empresa Alestis Consulting, S.L. dado que es dueña de la propiedad intelectual del sistema experto de predicción de ocupaciones del Servicio de Transporte Urbano Comarcal de Pamplona, el cual fue concebido y desarrollado por la propia compañía. Por ello es la única que puede hacer el mantenimiento del sistema lo que es el objeto del contrato. Además añade que buscar una solución alternativa o sustitutiva de la actual e implementarla con la funcionalidad actual no es viable a corto plazo ya que los plazos asociados serán, mínimo de 1 año y medio y, durante dicho periodo no se puede estar sin el servicio ya que al ser un servicio basado en una suscripción de servicios en la nube su no contratación, implica que no se puede tener dicha funcionalidad en aplicación Tu Villavesa desde el momento que esta deja de estar en mantenimiento. Se acompaña el Certificado de Propiedad Intelectual.

A tal efecto se preparó el pliego regulador de este contrato que establece un valor estimado e importe de licitación de 33.000,00 € IVA excluido. El pliego fue analizado por el informe jurídico de fecha 25 de mayo que concluye la posibilidad de adjudicar el presente contrato mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por el supuesto previsto en el artículo 75.1c) de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Con fecha 26 de mayo se remitió a Alestis Consulting, S.L. el Condicionado del contrato solicitándole la aceptación por escrito de la adjudicación así como la remisión de la documentación requerida para la adjudicación del contrato.

En la presente licitación no se utilizará la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) al estar excluida su utilización por el artículo 95.2 de la Ley Foral 2/2018, para los supuestos del artículo 75.1.c).

Con fecha 30 y 31 de mayo se presenta por Alestis Consulting, S.L. a través del correo contratacion@mcp.es la siguiente documentación:

- **Declaración responsable:** Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

- **Proposición Económica:** Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.
- **Documentación acreditativa de la personalidad:**
 - Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
 - Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
 - Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
 - De conformidad con el D.F. 236/2007, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de

Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia prevista en el artículo 22.2 del D.F. citado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

- **Obligaciones tributarias**

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- **Certificado expedido por la seguridad social**

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Presentada la documentación dentro del plazo concedido para ello y revisada por:

1. La técnica en asesoría jurídica ha revisado la documentación referente a la declaración responsable, la documentación acreditativa de la personalidad, las obligaciones tributarias y el certificado expedido por la seguridad social manifestando que la documentación es correcta.
2. La economista ha revisado la documentación referente a la proposición económica, considerándola correcta.

Por tanto, queda acreditado que cumple con los requisitos para contratar exigidos por la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos y que la misma es adecuada a las necesidades que pretenden cubrirse con este contrato, lo que se pone en conocimiento del Director de Tecnologías de la Información de SCPSA, a los efectos de acordar la adjudicación.

Firmado electrónicamente por las siguientes personas:

Mercedes Zaragüeta Olave
Economista

María Díaz Castillo
Técnica en Asesoría Jurídica